

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la sesión del Pleno celebrada el día 10 de mayo de 2010, en la que se adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal, aprobada con carácter provisional.

Modificaciones: tasa por ocupación de terrenos de uso público local.

“Artículo 6.

d) Cuota mínima de fianza: 100 euros.”

El referido expediente queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales Reguladora de las Haciendas Locales; el acuerdo de modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta ninguna reclamación.

En Horcajo de la Sierra-Aoslos, a 24 de mayo de 2010.—El alcalde-presidente, Raúl Andrés Martín.

(03/22.679/10)